

Colonial

De conformidad con lo establecido en el artículo 228 del *Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores*, Inmobiliaria Colonial, S.A. (la "**Sociedad**") comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

Que a solicitud de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "**CNMV**"), mediante carta de fecha 12 de noviembre de 2015, se ha procedido a certificar por el Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, con el Visto Bueno del Presidente, el siguiente contenido:

- 1) Que el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad se ha adaptado a los nuevos requisitos legales y que el último aprobado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad e inscrito en el Registro Mercantil está publicado en la página web de la CNMV, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 513 del *Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital* (la "**LSC**").
- 2) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 514 de la LSC, la Sociedad garantiza, en todo momento, la igualdad de trato de todos los accionistas que se hallen en la misma posición en lo que se refiere a información, la participación y el ejercicio del derecho de voto en la Junta General de Accionistas.
- 3) Que a la convocatoria de la última Junta General de Accionistas se le ha dado la publicidad exigida por el artículo 516 de la LSC y que el contenido del anuncio incluía todas las menciones legalmente exigibles y, en particular, las establecidas en el artículo 517 de la LSC.
- 4) Que la Sociedad ha publicado en su página web los acuerdos aprobados y el resultado de las votaciones de la última Junta General de Accionistas en el plazo establecido en el artículo 525.2 de la LSC.
- 5) Que en la última Junta General de Accionistas celebrada, ningún administrador de la Sociedad ha formulado solicitud pública de representación de conformidad con el artículo 516 LSC.

No obstante, el Presidente del Consejo de Administración recibió delegaciones de voto por un total de 1.283.944.033 acciones, habiendo expedido el mismo certificación en la que ha hecho constar los siguientes extremos relativos a la última Junta General de Accionistas:

- Que en su condición de Presidente de Junta General ejerció la representación de accionistas titulares de 1.283.944.033 votos.
- Que no se produjo situación de conflicto de interés en el ejercicio del derecho de voto, salvo en los acuerdos relativos a los puntos del orden del día tercero (aprobación de la gestión social), octavo (aprobación del importe máximo de la remuneración anual a satisfacer al conjunto de los consejeros) y noveno (aprobación del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros).

En relación con dichos puntos del orden del día la representación se entendió conferida a favor del Secretario de la Junta General, tal y como prevé el artículo 14 del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

- Que en los casos en que recibió instrucciones de voto precisas para alguno o todos los puntos del orden del día, ejerció el derecho de voto siguiendo las citadas instrucciones.
- Que la delegación se extendía a las propuestas de acuerdo relativas a asuntos no incluidos en el orden del día, en relación con los cuales, y salvo indicación expresa para que se abstuviera, el representante votaría en el sentido que entendiese más favorable para los intereses del representado.

Sin perjuicio de lo anterior, en la referida Junta General de Accionistas no se trató ningún punto que no estuviera incluido en el orden del día de la convocatoria.

- 6) Que el Reglamento del Consejo de Administración se ha adaptado a los nuevos requisitos legales y que el último aprobado por el consejo de la Sociedad e inscrito en el Registro Mercantil está publicado en la página web de la CNMV, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 de la LSC.
- 7) Que la Sociedad tiene publicada en su página web el periodo medio de pago a proveedores y, en su caso, las medidas a que se refiere el último párrafo del artículo 262.1 de la LSC, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 539.2 de la LSC.
- 8) Que la Sociedad no conoce ningún pacto parasocial, de los regulados en los artículos 530 y siguientes de la LSC, y que afecte a la Sociedad.
- 9) Que con carácter previo a la celebración de la última Junta General de Accionistas, la Sociedad ha tenido habilitado en su página web un foro electrónico de accionistas de acuerdo con los términos del artículo 539.2 de la LSC.

En Barcelona, a 2 de diciembre de 2015